REGION DE LOS RIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
ALCALDIA

CITACION

LUIS CUVERTINO GOMEZ, Alcalde de la comuna de Lanco, tiene el agrado de citar a Ud. a la Constitución del CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) del cual Ud es integrante, la cual se llevara a cabo el día Miércoles 26 de Septiembre de 2012 , a las 16:00 horas en el Salón Bernardo O'Higgins de la Ilustre Municipalidad, ubicado en calle Libertad Nº 251 de Lanco

Lanco, 20 Septiembre de 2012

Distribución

- Yerthy Vásquez Concha
- Gloria Poblete Delgado
- José Pinto Sandoval
- Ana María Mansilla Mansilla
- Carmen Fernández Gómez
- Selma Arcos Catalán
- Pedro Pañicu Calderón
- Ximena Silva Romero
- Jacob Manquehual
- Juan Liempichun Manquelaf
- Eliana Fuentealba Moyano
- Herminia Hueraman Jimenez
- Juan Vásquez Castillo

[redacted]

-A-

2012

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Siendo las 16:15 horas del día miércoles 26 de Septiembre de 2012, en el Salón Bernardo O'Higgins de la Ilustre municipalidad de Lanco, se da inicio a la Ceremonia de Instalación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con la presencia del Sr Alcalde Don Luis Cuvertino Gómez, actuando como Ministro de Fé la Secretaria Municipal Sra. Rosa Tapia Poblete

I CONSEJEROS ELECTOS

La Secretaria Municipal Sra. Rosa Tapia da lectura a la nomina de Representantes de las distintas organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Lanco, electos para conformar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de esta comuna para el período 2012 – 2016

ORGANIZACIONES TERRITORIALES

- Yerthy Vásquez Concha
- Gloria Poblete Delgado
- José Pinto Sandoval

ORGANIZACIONES FUNCIONALES

- Ana María Mansilla Mansilla
- Carmen Fernández Gómez
- Selma Arcos Catalán
- Pedro Pañicu Calderón

ORGANIZACIONES DE INTERES PUBLICO

- Ximena Silva Romero
- Jacob Manquehual

- Juan Liempichun Manquelaf
- Eliana Fuentealba Moyano
- Herminia Hueraman Jimenez

ORGANIZACIONES SINDICALES

- Juan Vásquez Castillo

REPRESENTANTES DE ACTIVIDADES RELEVANTES: a nominar

II JURAMENTO

La Secretaria Municipal Sra. Rosa Tapia procede a tomar Juramento a los Sres y Sras Consejeros, señalando
"**Juráis y prometéis desempeñar fielmente el cargo de Consejero del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Lanco y Observar la Constitución, Las Leyes y Los Reglamentos en el desempeño de vuestras funciones**"
A lo cual los Consejeros respondieron: " **Si, juro**"

III ENTREGA DE INFORMACION Y DOCUMENTACION A CONSEJEROS

El Asesor Jurídico de la Municipalidad, Abogado Don Jorge Manzano, hace una exposición sobe los principales tópicos del COSOC, refiriéndose a:

- La Conformación del COSOC
- Funciones del Consejo
- Obligaciones de los Consejeros
- Funciones y Obligaciones del Alcalde
- Funciones de la Secretaria Municipal
- Funcionamiento del Consejo
- Causales de cesación del cargo de Consejero
- Relación del COSOC con el Concejo Comunal

Posteriormente se les hace entrega de un set de documentos relacionados con la Ley N° 20.500 ; el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Lanco con el Decreto N° 1.871 de fecha 19/03/2012 que lo aprueba y la Ordenanza del Reglamento aprobada mediante Decreto Exento N° 1.937 de fecha 22 de Marzo de 2012

IV APERTURA DE LA SESION

Acto seguido, con la presencia de 9 consejeros juramentados y la ausencia de los concejeros Sres: Yerthy Vasquez, Carmen Fernandez, Pedro Pañicu y Juan Vasquez, el

Sr Alcalde de la comuna, asume como Presidente de la Asamblea Constitutiva y abre la sesión dirigiendo una palabras de bienvenida y agradecimientos alos Concejeros electos.

Posteriormente señala los puntos a tratar :

1.- Elección del Vicepresidente, Consejero Suplente del Vicepresidente y Secretario

2.- Definición de Calendario de Sesiones Ordinarias

3.- Definición del espacio físico de las sesiones

1.- Elección del Vicepresidente, Consejero Suplente del Vicepresidente y Secretario

La Elección del Vicepresidente , por votación uninominal y secreta recae en la Consejera SRA Gloria Poblete Delgado.

La elección del Consejero Suplente del Vicepresidente por votación uninominal y secreta recae en la Consejera Sra Selma Arcos Catalán.

La elección del Secretario por votación uninominal y secreta recae en el Consejero Sr. Jose Pinto Sandoval.

POR UNANIMIDAD LOS SRES CONSEJEROS APRUEBAN LOS RESULTADOS DE ELECCION DE VICEPRESIDENTA (SRA GLORIA POBLETE DELGADO), SUPLENTE DE LA VICEPRESIDENTA (SRA SELMA ARCOS CATALAN) Y SECRETARIO (SR JOSE PINTO SANDOVAL) DEL COSOC

2.- Definición de Calendario de Sesiones Ordinarias

El Presidente señala que la normativa establece un mínimo de 4 sesiones ordinarias al año y de Acuerdo a esto la moción del Presidente es realizar 4 reuniones al año, quedando fijadas cada tres meses, recayendo estas en los 2° Jueves de los meses de ENERO-ABRIL- JULIO Y NOVIEMBRE, en días JUEVES a las 15:00 horas sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que pudiesen surgir

Los **Consejeros** señalan estar de acuerdo con la propuesta del Presidente, consensuando los meses, días y horas de las reuniones ordinarias del COSOC,

3.- Definición del espacio físico de las sesiones

El Presidente propone como lugar físico par la celebración de las sesiones del consejo. el Salón Bernardo O'Higgins de la Municipalidad de Lanco ubicada en calle Libertad N° 251 Lanco

No habiendo comentarios discrepantes, el Presidente somete a votación la propuesta sobre calendario de sesiones ordinarias y lugar físico de la celebración de estas

POR UNANIMIDAD LOS SRES CONSEJEROS PRESENTES CONVIENEN EN REALIZAR LAS 4 SESIONES ORDINARIAS DEL COSOC LOS 2° JUEVES DE LOS MESES DE ENERO- ABRIL- JULIO Y NOVIEMBRE, A LAS 15:00 HORAS, A REALIZARSE EN EL SALÓN BERNARDO O'HIGGINS DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO UBICADA EN CALLE LIBERTAD N° 251 LANCO

V RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO COSOC N° 001 / 2012 : POR UNANIMIDAD LOS SRES CONSEJEROS APRUEBAN LOS RESULTADOS DE ELECCION DE VICEPRESIDENTA (SRA GLORIA POBLETE DELGADO), SUPLENTE DE LA VICEPRESIDENTA (SRA SELMA ARCOS CATALAN) Y SECRETARIO (SR JOSE PINTO SANDOVAL) DEL COSOC

ACUERDO COSOC N° 002 / 2012 : POR UNANIMIDAD LOS SRES CONSEJEROS PRESENTES CONVIENEN EN REALIZAR LAS 4 SESIONES ORDINARIAS DEL COSOC los 2° JUEVES DE LOS MESES DE ENERO- ABRIL- JULIO Y NOVIEMBRE, A LAS 15:00 HORAS, A REALIZARSE EN EL SALÓN BERNARDO O'HIGGINS DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO UBICADA EN CALLE LIBERTAD N° 251 LANCO

VI TERMINO DE LA SESION N° 01

El Presidente procede a dar por finalizada la primera sesión del COSOC, siendo las .....:..... horas, agradeciendo los compromisos adquiridos por los consejeros, en el sentido de ser un aporte.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE LANCO

LUIS OVERTINO GOMEZ
PRESIDENTE

JOSE PINTO SANDOVAL
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

ROSA TAPIA POBLETE
MINISTRA DE FE

CONSEJOS COMUNALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

DEFINICIONES

* CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC)
* CONCEJO MUNICIPAL

CONFORMACION DEL COSOC

- **ORGANIZACIONES DE CARÁCTER TERRITORIAL**. (3 CONSEJEROS)
  (JOSE PINTO – GLORIA POBLETE – YERTHY VASQUEZ)
- **ORGANIZACIONES DE CARÁCTER FUNCIONAL** (4 CONSEJEROS)
  (ANA MANSILLA – CARMEN FERNNADEZ – SILVIA ARCOS- PEDRO PANIUCU)
- **ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO** (5 CONSEJEROS)
  (JIMENA SILVA- JACOB MANQUEHUAL – JUAN LIEMPICHUM – ELIANA FUENTEALBA – HERMINIA HUERAMAN)
- **ORGANIZACIONES SINDICALES** (1 CONSEJERO) : JUAN VASQUEZ CASTILLO
- **OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES** (1)

CONFORMACION

- PRESIDENTE.
- VICEPRESIDENTE.
- CONSEJEROS (AS)

ELECCION VICEPRESIDENTE :

- POR MAYORIA ABSOLUTA
- VOTACION UNINOMINAL Y SECRETA

- NOTA : SE DEBE CONTEMPLAR
- - 1 CONSEJERO (A) SUPLENTE
- - 1 SECRETARIO (A) DE ACTAS

FUNCIONES DEL CONSEJO.

- **Pronunciarse** en el mes de marzo de cada año sobre:
- 1.- La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad.
- 2.- La cobertura y eficiencia de los servicios municipales.
- 3.-Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo.

FUNCIONES DEL CONSEJO

- 4.- Formular observaciones a los informes que el Alcalde le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador.
- 5.- Informar al Alcalde su opinión acerca de propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público.
- 6.- Solicitar al alcalde previa ratificación de los 2/3 de los concejales en ejercicio la realización de un plebiscito comunal.

FUNCIONES DEL CONSEJO

- 7.- Modificar el Reglamento.
- 8.- Designar secretario de actas. Relación con funciones del Secretario Municipal.

OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS.

- Asistir a las sesiones.
- Tomar parte en los debates y votaciones.
- Formular propuestas destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a su consideración y discusión.
- Informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo (incluyendo plan de inversiones y modificaciones al plan regulador); Cualquier otra materia relevante que les haya presentado el Alcalde o el Concejo.

OBLIGACIONES DEL ALCALDE

- Debe informar al Consejo acerca de:
- Los presupuestos de inversión
- El PLADECO
- Modificaciones al plan regulador.

Este consejo tiene quince días para formular sus observaciones.

- Rinde cuenta pública no sólo ante el Concejo Municipal sino también ante el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Convoca y preside el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Sin perjuicio de la facultad que tiene el COSOC de auto convocarse.
- Otorgar el Voto dirimente cuando corresponda.

FUNCIONES DE SECRETARIA MUNICIPAL

- Ministro de fe del Consejo.
- Firma actas.
- Mantiene archivos de actas.
- Conserva originales de Ordenanza de Participación y Reglamento del COSOC.

DURACIÓN CONSEJEROS

- 4 años con posibilidad de relección.

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

-AL MENOS 4 REUNIONES ORDINARIAS AL AÑO

-PERIODICIDDA DE REUNIONES SERA DETERMINADA POR EL COSOC EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA

- SE PODRAN EFECTUAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS POR EL ALCALDE O AUTOCONVOCADAS POR EL COSOC

- LAS CITACIONES SERAN FORMULADAS POR EL SECRETARIO MUNICIPAL
  ORDINARIAS CON 48 HORAS DE ANYTELACION
  EXTRAORDINARIS CON 72 HORAS DE ANTELACION

- EL LUGAR FISICO DE AS SESIONES SERA DETERMINADO EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA

CAUSALES DE CESACIÓN EN EL CARGO DE CONSEJERO

- Renuncia aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio. Con todo la renuncia que fuere motivada por la postulación a un cargo de elección popular no requerirá acuerdo alguno.
- Inasistencia injustificada a más de 30% de las sesiones ordinarias anuales, o tres sesiones sucesivas en cualquier periodo.
- Inhabilidad sobreviniente.
- Pérdida de algún requisito para ser elegido consejero.
- Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la ley N° 18.695.
- Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen.
- Extinción de la persona jurídica representada.

RELACION DEL COSOC CON EL CONCEJO MUNICIPAL

- Incompatibilidad de cargos (con el de consejero).
- Corresponderá al Concejo Municipal otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración , poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal previo informe escrito del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Pronunciarse a más tardar el 31 de marzo de cada año a solicitud del COSOC sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio de esta instancia, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía.
- Informar a las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, a las asociaciones sin fines de lucro y demás instituciones relevantes en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, cuando éstas así lo requieran, acerca de la marcha y el funcionamiento de la Municipalidad.